

ANEXO

La carrera de Maestría en Derecho Empresario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha realizado un segundo proceso de evaluación externa en 2010.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2014 mediante Acta CONEAU N° 339. En esa oportunidad, no fueron efectuados compromisos ni recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	- Se incorporó la figura de un Coordinador Adjunto a la estructura de gestión.
Plan de estudios	- Se modificó parcialmente el plan de estudios.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Derecho Empresario, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2014 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes y posee una modalidad de dictado presencial. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

La carrera se vincula con la carrera de grado de Abogacía. Asimismo, en la unidad académica se dictan otras carreras de posgrado vinculadas con el área temática de la maestría. Se considera que existe un clima académico que favorece el desarrollo de la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 178/13, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 248/19, que aprueba modificaciones al plan de estudios y al reglamento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Codirectora, un Coordinador Académico, un Coordinador Adjunto y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada. Sus funciones se encuentran descriptas en el reglamento de la carrera. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 248/19.		
Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	564 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole:		
Pasantías en instituciones o empresas		30 horas
Elaboración del trabajo final		160 horas
Carga horaria total de la carrera		754 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años y medio.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años.		

Organización del plan de estudios:

Se trata de un plan de estudios estructurado, cuyo dictado se distribuye a lo largo de 4 cuatrimestres más un semestre de clases presenciales. El plan se compone de 12 asignaturas comunes. Asimismo, los alumnos deben realizar una pasantía en instituciones o empresas con las cuales la facultad debe tener convenio. Las obligaciones académicas de los alumnos culminan con la aprobación de un trabajo final.

Con respecto al plan de estudios y en relación con la evaluación anterior, la institución informa que se efectuaron cambios parciales en la distribución del total de unidades, incorporando la unidad “Empresa y derecho ambiental” a la asignatura “Responsabilidad empresarial” y la unidad “Teoría y técnica de la negociación y medios alternativos de resolución” a la asignatura “Negociaciones contractuales de la empresa”. Por otra parte, fueron actualizados los contenidos y el material bibliográfico a partir de la sanción del nuevo

Código Civil y Comercial, lo cual se considera adecuado. El plan tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	268 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 238 horas que los alumnos realizan en las asignaturas y 30 horas que realizan en pasantías.

Las actividades prácticas que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas por docentes de la carrera y evaluadas mediante dos mecanismos: un informe de pasantía realizado por el alumno dando cuenta de las tareas realizadas, dificultades que se presentaron durante el transcurso y habilidades incorporadas o desarrolladas a partir de la actividad, así como una ficha de relevamiento en la que el docente responsable evalúa las actividades desplegadas, la conducta del alumno y el compromiso demostrado con las tareas asignadas. Estas actividades se realizan en empresas, estudios jurídicos e instituciones públicas.

Se presentaron 27 convenios específicos con empresas, estudios jurídicos e instituciones públicas, los cuales establecen que los alumnos desarrollan actividades jurídico administrativas y son supervisados por un coordinador académico designado por la facultad y por un tutor designado por las instituciones en las que desarrollan su pasantía.

Las actividades que los alumnos desarrollan en las pasantías pueden consistir en interpretación de normativa y su aplicación a casos, asesoramiento a las instituciones en situaciones de conflicto empresario, negociación y resolución de conflictos por medios alternativos, elaboración de estrategias judiciales, argumentación jurídica, análisis de jurisprudencia, redacción de escritos y participación en actividades de procuración judicial o administrativa.

Asimismo, las actividades prácticas que los alumnos realizan en las asignaturas consisten en la resolución de casos que, dependiendo de la asignatura, pueden estar vinculados a empresas en crisis, casos jurisprudenciales sobre la opinabilidad de una marca, la conflictividad sobre patentes, la protección de la propiedad industrial, conflictividad laboral, la interpretación de normas protectorias del consumidor en contratación bancaria, interpretación de balances contables, conflictos que se presentan en la transferencia de fondos

de comercio, ventajas de los tipos societarios al momento de conformar una empresa, conflictividad societaria interna, dificultades en la conformación del contrato e interpretación de cláusulas, tributación de empresas y sociedades o casos de jurisprudencia sobre policía registral, de fiscalización y control de funcionamiento de las empresas. Asimismo, las técnicas o metodologías utilizadas durante las actividades prácticas consisten en la elaboración de escritos judiciales que contengan peticiones concursales, la simulación de la inscripción de una marca con investigación de sus requisitos y trámites inscriptorios, juegos de rol en los que se problematizan diversas situaciones judicializadas y no judicializadas de reclamo laboral, la elaboración individual de una contestación de demanda laboral donde se formulen diferentes reclamos individuales contractuales al empresario, la elaboración de una estrategia de asesoramiento empresario en materia previsional, la redacción de cláusulas contractuales en materia de fideicomiso, consignas de posicionamiento del abogado de empresas frente a un reclamo del consumidor, simulaciones de situaciones propias de la sociedad comercial y sus principales conflictos como el ejercicio de voto por la minoría, remoción de directores y simulación de inscripciones administrativas relacionadas con la empresa, entre otras.

Las prácticas resultan adecuadas para este tipo de carrera y se encuentran descriptas de manera exhaustiva.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado de la Universidad Nacional del Nordeste o de otra universidad argentina, nacional o privada, legalmente reconocida. Asimismo, podrán admitirse graduados procedentes de universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus países de origen. En estos casos, los postulantes deben poseer título equivalente, debidamente reconocido.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	17	9	3	1	-
Mayor dedicación en la institución	16				

Residentes en la zona de dictado de la carrera	12
--	----

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Jurídicas
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	24
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	20
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	18
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la Codirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UBA), Doctor en Derecho (UBA), Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Castilla La Mancha y Doctor en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad Nacional del Nordeste y Profesor Emérito en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Escribana Pública (UNNE); Magister en Procesos de Integración Regional (UNNE).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la UNNE.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría III en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera así como adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en las funciones para las cuales han sido designados.

Se observa que el docente responsable de la asignatura “Derecho industrial” y los docentes colaboradores de las asignaturas “Financiación de la empresa” y “Gestión empresarial” informan título de especialista. Asimismo, se observa que una de las docentes colaboradoras de la asignatura “Organización jurídica de la empresa” informa título de grado. Del análisis de la trayectoria de los docentes que no informan título igual o superior al que otorga la carrera, se desprende que los mismos poseen antecedentes profesionales, académicos y docentes vinculados a las temáticas de las asignaturas en las que se desempeñan. En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera, así como adecuados antecedentes profesionales y académicos para desempeñarse en sus funciones.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, implementados a través de observaciones de clases realizadas por la dirección de la carrera así como por encuestas a alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y se encuentran vinculadas con la temática de la carrera. La institución informa que los resultados de las investigaciones se difunden en jornadas y eventos académicos, los cuales luego se publican en un libro.

En su autoevaluación, la institución identifica como aspecto a fortalecer el incremento de la participación de alumnos en proyectos de investigación, extensión y transferencia de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Se presentaron las copias de 6 proyectos de trabajo final.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 24. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo a la universidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los cuales consisten en el asesoramiento brindado durante el cursado por los docentes dictantes. Asimismo, se informa la implementación de encuestas para el seguimiento de alumnos, docentes y graduados.

Están previstas modalidades para el seguimiento de graduados. En este sentido, la institución informa que ha sido creado el Programa de Seguimiento de la Calidad de las Carreras de Posgrado, destinado para el personal docente, alumnos y egresados de las carreras de posgrado, el que mediante la técnica de encuestas complementa la actividad desarrollada por el Observatorio de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2018, han sido 125: 70 correspondientes a la cohorte del año 2014 y 55 a la cohorte del año 2018.

La carrera aún no cuenta con graduados. Según informa la institución en su autoevaluación, de los 53 alumnos correspondientes a la primera cohorte que terminaron el cursado, 47 presentaron proyectos de trabajo final, de los cuales fueron aprobados 43.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2820 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2014 mediante Acta CONEAU N° 339.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada.

El plan tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Las prácticas resultan adecuadas para este tipo de carrera.

En relación al cuerpo académico, el análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que poseen antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñarse en sus cargos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La carrera aún no cuenta con graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles son suficientes para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-50547554-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.